

LEY MUNICIPAL N° 291

De 21 de marzo de 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

REGYS MEDINA PAZ

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

“LEY DE APROBACIÓN DEL PRIMER REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO – GESTIÓN 2023, POR INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCO”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, para la inscripción de recursos de saldos de caja y banco; por un monto presupuestado de Bs. 29.111.234,80 (Veintinueve millones ciento once mil doscientos treinta y cuatro 80/100 bolivianos), haciendo un total de recursos presupuestados para la gestión 2023 de Bs. 214.053.087,80 (Doscientos catorce millones cincuenta y tres mil ochenta y siete 80/100 bolivianos).

Con una distribución general de recursos y gastos de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GESTIÓN 2023

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

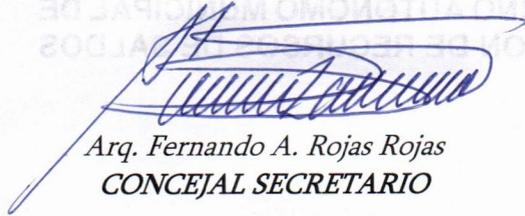
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO VIGENTE
RECURSOS ESPECIFICOS PROPIOS	76.999.654,00	0,00	76.999.654,00
RECURSOS ESPECIFICOS HOSPITAL	5.273.032,00	0,00	5.273.032,00
Venta de Servicios	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00
Cobros Interniveles	3.973.032,00	0,00	3.973.032,00
TRANSFERENCIA TGN	90.906.607,00	0,00	90.906.607,00
Coparticipacion Tributaria	74.958.009,00	0,00	74.958.009,00
IDH	15.755.647,00	0,00	15.755.647,00
Patentes Forestales	346,00	0,00	346,00
Transferencia TGN (Contraparte Pago Bono Mensual para Personas Con Discapacidad)	192.605,00	0,00	192.605,00
CAJA Y BANCO	11.762.560,00	29.111.234,80	40.873.794,80
Recursos de Caja y Banco	11.762.560,00	29.111.234,80	40.873.794,80
TOTAL	184.941.853,00	29.111.234,80	214.053.087,80

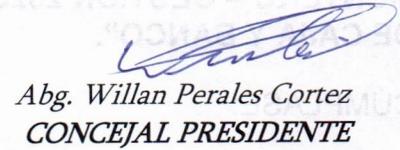
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la unidad organizacional competente, queda encargado de realizar las gestiones administrativas necesarias para la inscripción de éstos recursos ante las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Forman parte constitutiva de la presente ley, toda la documentación e informes técnicos – legales adjuntos.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés años.


Arq. Fernando A. Rojas Rojas
CONCEJAL SECRETARIO


Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE



, a 23 de Marzo del 2023

Por lo tanto, la promulgo para que se
Tenga y se cumpla como Ley Municipal N.º 291/2023.
Del Municipio de Montero.

“LEY DE APROBACION DEL PRIMER REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO – GESTION 2023, POR INSCRIPCION DE RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCO”.

CÚMPLASE:



MSc. Regys Medina Paz
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO



, a 29 de marzo del 2023;

Es publicada en la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por lo que adquiere carácter público y es de cumplimiento obligatorio.



Arq. Fernando A. Rojas Rojas
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO